

mente revuelto, con lo demás q^e contiene de querechuzo relas.
Ola Ciudad habiendo lo oído, tratado, y confesado, deseando poner
en execucion lo preberido en la citada Orden de catorse de Mayo
del año anterior en todas las parte y circunstancias que co-
presa. Acordo que estas superiores resoluciones con los docu-
mentos presentados por los Señores D^{ns} Alonso Manresa y Dⁿ
Juan de Vandoval Comisarios de la referida Junta de No-
pros, se pongan de manifesto en la Plaza de esta Ayuntamiento,
para que se instuyan los Capitulares, Diputados de l.
Comun Procuradores Sindico y Escribano, y puecan con
conocimiento de su Informe, y proponer al Consejo lo medio
y reglas conducentes para asegurar el Abasto de Viere, y
estando intelierniados de todo, se de cuenta al Señor Conde N.
para que providencie, litar à Cavildo, y prozeder à cumplir
lo resuelto por el Real Consejo.

Pl. Redula habilita
tando al seminario
de Julg. para la
colacion de Exados
menores. --

Oire m^o Exemplar de la R.^a Redula de S. M. de veinte
y dos de Julio proximo, referendada de Dⁿ Pedro Ecolano de
Axieta su Escrivano de Camara; Por la qual se ha dignado
la Real Piedad habilitar al seminario Conriliar del Val
genio de esta Ciudad para la colacion de Exados menores en
Artes, theologia, Le^{ta} y Canones de qual ralon y p^{re}rio
que el confesado por qualesquiera de las Universidades de pro-
badas; Con las demás preberriones q^e en ella remanza, para q^e
harezivido al Señor Conriliario de Orden de N.^a Consejo